



D. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ, como Secretario, del Ayuntamiento de Algete y fedatario municipal, del que es Alcalde-Presidente **D. JUAN JESÚS VALLE GARCÍA**.

CERTIFICO:

Que en la sesión de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 14 de septiembre de 2021, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO OCTAVO. - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE PODA DEPOSITADOS EN CALLE DE LAS URBANIZACIONES DE STO DOMINGO, PRADO NORTE Y VALDERREY, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. **(EXPTE CT/3/2021)**

Considerando que se ha tramitado el expediente, incorporándose al mismo la justificación de necesidad del contrato y de insuficiencia de medios en la Memoria del Contrato de fecha 24 de mayo de 2021, de acuerdo al artículo 28 LCSP, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, la Retención de Crédito y los Informes de Secretaría y fiscalización por parte de la intervención Municipal, de conformidad con el Artículo 116 y la Disposición Adicional 3ª.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

PROPONGO

Primero. - Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE PODA DEPOSITADOS EN CALLE DE LAS URBANIZACIONES DE STO DOMINGO, PRADO NORTE Y VALDERREY, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE CT/3/2021)**, por procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA y un gasto máximo de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS 141.659,92 € (IVA 21% incluido) para 2 AÑOS, con cargo a la partida presupuestaria 06 1621 2269907 RECOGIDA DE RESIDUOS DE PODA Y CONSTRUCCION”

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares a regir en el referido contrato.

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

Cuarto. - Dejar constancia de este acuerdo en el expediente y publicarlo en el perfil del contratista alojado en la plataforma de contratación del sector público, con advertencia de poder ejercer recusación en los términos previstos en el art. 23 de la LRJSP, por quienes ostenten la condición de interesados, art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; al igual que los nombrados podrán abstenerse en los términos del art. 22 de la misma Ley 40/2015, LRJSP.

Quinto.- Notifíquese a la Concejalía de Contratación y a la Concejalía de Medio Ambiente y Transición Ecológica. “





AYUNTAMIENTO DE ALGETE
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 02/08/2021

Sesión Ordinaria nº 24/2021

VOTACION. La propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

Lo que se certifica por mandato y visto bueno del Alcalde Presidente, para que así conste a todos los efectos, que se expide sin estar aprobada el acta de la sesión en los términos del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha de la firma digital.

El Secretario.

Vº Bº (205 ROF)
El Alcalde - Presidente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7B947601-BDFF-4A5F-8019-03543B9EDA7C-388075

